

MARTHA TERESA SALAZAR SALAZAR
NUBIA ESPERANZA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

*Política pública educativa para población en situación de
desplazamiento: una transición del reconocimiento del derecho,
al goce pleno de la ciudadanía intercultural*

Resumen. La formulación y desarrollo de políticas educativas para la población en situación de desplazamiento es un propósito aún en construcción, desde las diferentes instancias gubernamentales, debido a la magnitud de la problemática y la creciente demanda de atención educativa.

La atención a la población en situación de desplazamiento se reconoce como producto de un largo proceso en el cual se han logrado avances significativos, como el reconocimiento del derecho a la educación, en el camino de hacer realidad el disfrute pleno de los derechos constitucionales para poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad y marginalidad.

El reconocimiento del derecho es un logro muy significativo y el punto de partida para el diseño y formulación de políticas que logren el cambio en las condiciones de vida de estas poblaciones, mediante la transición del reconocimiento del derecho, al goce efectivo del mismo, en la medida en que se lleven a la práctica distintas estrategias de atención integral, se evalúe el impacto de los planes y programas gubernamentales y se destinen y ejecuten recursos suficientes y necesarios para la atención en las condiciones de calidad y equidad que se requiere, para garantizar niveles de vida dignos, respeto a las diferencias étnicas, raciales, culturales y de género, permitiendo el ejercicio de una verdadera ciudadanía intercultural.

Palabras clave. Políticas Educativas, Desplazados, Derechos Humanos, Ciudadanía Intercultural, Interculturalidad, Educación Diferencial, Derecho a la Ciudadanía, Inclusión, Identidad Cultural.

La aplicación de políticas públicas educativas con población en situación de desplazamiento forzado ha mostrado diferentes resultados, dependiendo de la representación y comprensión del problema. En muchas ocasiones, se atiende solamente la situación de emergencia y se buscan soluciones que resultan aisladas, parciales y poco efectivas.

El restablecimiento del derecho a la educación para la población en situación de desplazamiento implica reconocer que la necesidad de educación para niñas, niños y jóvenes afectados es permanente y que además, requiere un enfoque de atención en el que primen los Derechos Humanos.

Desde el momento en el cual se considera el desplazamiento como problemática social relevante, surgen cambios o transiciones tanto en la concepción de las políticas públicas, como en la aplicación de las mismas, que se consideran importantes en la medida en que pueden ir construyendo un verdadero modelo de atención educativa para niñas, niños y jóvenes.

El reconocimiento de las personas en situación de desplazamiento, como sujetos de derechos, es un hecho de gran importancia para la aplicación de políticas públicas. Sin embargo, el disfrute de estos derechos aún no está garantizado, como sucede con un gran número de colombianos que viven en situaciones de

extrema pobreza y miseria. El Estado necesita diseñar e implementar políticas públicas que permitan el tránsito desde el reconocimiento del derecho hacia la aplicación de programas específicos, en condiciones que restituyan a los sujetos la dignidad perdida, dándoles posibilidades de considerarse nuevamente ciudadanos.

Considerar a las personas en situación de desplazamiento como ciudadanos incluye la garantía de la dignidad humana, “la cual está reconocida simultáneamente como principio constitucional, como valor social, y como derecho humano. Esta triple función supone que debe ser tomada, en especial por los hacedores de políticas de desarrollo, como el referente de toda acción pública. Dicho en otros términos, la dignidad humana no opera como declaración de buenos principios, sino que genera obligaciones directas del Estado” (PÉREZ MURCIA, 2007: 88).

Las políticas públicas de atención a la población desplazada constituyen hoy un campo de tensión. Por un lado, se propone una política “con enfoque de derechos humanos que busca garantizar el restablecimiento pleno de la dignidad de las personas afectadas por el desplazamiento, reconocidos por la normatividad nacional e internacional. De otro lado, se plantean e implementan enfoques que tienden a resolver las situaciones de desprotección de la población con la simple provisión de condiciones materiales para la población afectada, entendiendo la política pública como una acción complementaria y subsidiaria temporal de recursos que garanticen la subsistencia.

Las políticas públicas con enfoque de derechos humanos deben en primer lugar reconocer las características mismas del conflicto y las consecuencias que afrontan las poblaciones en situación de desplazamiento forzado, para optar por el diseño de propuestas que contengan al menos las siguientes características: “a. Ser plenamente coherente con el respeto, protección y garantía de los derechos humanos asumidos conforme con los principios de universalidad, interdependencia y no discriminación. b. Formular estrategias, técnicamente posibles de implementar. c. Ser factibles y sostenibles desde el punto de vista financiero” (Ídem, 78).

En segundo lugar, las políticas públicas deben inscribirse en una decisión deliberada de los gobiernos por señalar un rumbo, un norte particular que apunte hacia un proyecto de Estado y sociedad, de un ideal de vida y de futuro; en correspondencia con una propuesta de Estado Social y Democrático de Derecho, para que las políticas correspondan con un enfoque integral de Derechos Humanos.

Los planteamientos anteriores proponen que las políticas públicas, así entendidas, se constituyan en el conector ideal a través del cual se establece la relación entre un proyecto de sociedad y la acción pública sobre el territorio. Ello

implica, para la acción de gobierno, un diseño organizacional que resuelva adecuadamente las tensiones que se presentan por las competencias de los distintos organismos que representan el aparato estatal, o las pugnas de poder propias de las instituciones públicas.

Se requiere, además, que la acción del gobierno incluya un escenario de planeación de la acción para identificar y priorizar los propósitos de la política, los indicadores de gestión, los impactos esperados y la asignación de recursos; una capacidad de respuesta a los problemas y demandas coyunturales que surgen en la operación de las instituciones o en la ejecución de las propias políticas, incorporando las variables de incertidumbre, azar y conflicto.

Las políticas públicas ponen de manifiesto un determinado grado de conflicto en la sociedad. Son la expresión de una correlación de fuerzas entre diversos actores sociales, políticos e institucionales; reflejan una particular dinámica de inclusión o exclusión social. Por ello, una política pública que se precie de democrática debe sustentarse en una dinámica de fuerzas que favorezca a los excluidos y marginados.

Para muchos, el problema de la población desplazada, al igual que el de otros grupos poblacionales que viven en condiciones de extrema pobreza y desigualdad, es decir que como consecuencia de políticas económicas y sociales se encuentran en condiciones de marginalidad y de vulnerabilidad, no es propiamente la condición de “excluidos” de un sistema y por lo tanto la solución que se plantea no es “incluirlos”. Para la población indígena, por ejemplo, no es problema mantener “campos sociales alternos”, sino ser incluidos, conectarse, correr el riesgo de ser incluidos, sin que se atropelle su diferencia y se les condene a la desigualdad. En suma, el problema es como lograr que se les permita *ser ciudadanos en sentido intercultural* (GARCÍA CANCLINI, 2004: 53).

Reclamar el derecho a una ciudadanía en sentido intercultural significa apropiarse y utilizar los medios de que dispone la sociedad moderna, corrigiendo la desigualdad, sin que ello implique el menosprecio de sus cosmovisiones, desarrollos, costumbres, valores y creencias, que son los determinantes de la diferencia.

“El reconocimiento y la protección de estas diferencias inasimilables tiene importancia cultural y política. Es imposible olvidar que hay infinidad de procesos históricos y situaciones de interacción cotidiana en que marcar la diferencia es el gesto básico de dignidad y el primer recurso para que la diferencia siga existiendo” (Ídem, 55).

Las políticas públicas requieren tomar en consideración los derechos humanos como garantía de vida digna de todos los ciudadanos, fundamentadas en la interculturalidad como el soporte teórico que permite entender, valorar y dar

sentido a la aplicación de políticas con enfoques diferenciales, que afirmen la diferencia, que acepten el carácter cambiante y constructivo de las identidades que se reflejan y se transforman en el tiempo y que permanecen en campos sociales alternos que las mismas comunidades construyen (Ídem, 53).

Las políticas para las poblaciones en situación de desplazamiento ocupan otro escenario de análisis en la sociedad conexionista. Los desplazados son considerados como excluidos o desconectados. Son quienes ven rotos sus vínculos familiares, socioculturales y económicos, al quedarse sin tierra, sin casa, sin medios económicos sin referentes, es decir sin conexión. Las personas en situación de desplazamiento se encuentran desconectados o desafiados, según la expresión de ROBERT CASTEL (Ídem, 73).

Desde los anteriores presupuestos, las políticas públicas para poblaciones en situación de desplazamiento con enfoque de derechos humanos, necesitan propiciar y desarrollar acciones en escenarios de interculturalidad que permitan el surgimiento de ciudadanos alternos, o ciudadanos interculturales (antes diferentes, excluidos), ciudadanos participantes (antes desiguales y marginados), y ciudadanos conectados (antes desconectados).

Las políticas públicas educativas para la población en situación de desplazamiento forzado son de vital importancia desde el planteamiento de la ciudadanía interculturalidad. Deben constituirse en el mecanismo que viabilice el acercamiento y el intercambio de saberes y el reconocimiento de las distintas identidades culturales entre las diferentes comunidades. Así mismo plantea la necesidad de creación de nuevos escenarios educativos que den oportunidades de intercambio, participación y conexión, como medio para acceder a la verdadera ciudadanía.

Teniendo en cuenta que el derecho a la educación es uno de los más importantes, el reto para el Estado es lograr que se garantice su cumplimiento, brindando a todas las niñas, niños y jóvenes, las mismas oportunidades de acceso, permanencia y calidad, especialmente cuando se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, como sucede con las poblaciones en situación de desplazamiento forzado.

Corresponde al Estado tender ese puente de transición entre el reconocimiento de la educación como derecho fundamental y el desarrollo de políticas, planes y programas educativos que permitan que la población en situación de desplazamiento forzado disfrute de la condición de ciudadanía en sentido intercultural, es decir que pueda considerarse participante y conectada, preservando su identidad y valores culturales.

El derecho a la ciudadanía se conquista, según Amartya Sen, no sólo obteniendo respeto a las diferencias “sino contando con los mínimos competitivos en relación con cada uno de los recursos capacitantes para participar en la sociedad:

trabajo, salud, poder de compra, y los otros derechos socioeconómicos junto con *la canasta educativa*, informacional, de conocimientos, o sea las capacidades que pueden ser usadas para conseguir mejor trabajo y mejores ingresos (Ídem, 82)”.

Las políticas públicas educativas con enfoque de derechos humanos deben, en consecuencia, reconocer la universalidad, indivisibilidad e integralidad de los derechos humanos. La universalidad supone que todas las personas en cualquier circunstancia o lugar son sujetos de los mismos derechos. La indivisibilidad es el atributo que no permite que ningún derecho tenga prelación sobre el otro, esto es, que los derechos civiles y políticos deben tener el mismo tratamiento que los económicos, sociales y culturales. La integralidad significa que la realización de un derecho se encuentre estrechamente relacionada con la materialización de otro u otros.

Desde este punto de vista, “las políticas públicas no son cualquier actuación del Estado. Son las actuaciones de los gobiernos, por lo general, que están orientadas a resolver demandas sociales, y que pueden contar con el concurso de otros actores institucionales, como los congresos y los poderes judiciales, e incluso sectores organizados de la sociedad civil” (CUERVO, 2007: 93).

En este sentido, se espera que los gobiernos direccionen y consoliden los procesos de cambio y construcción de un orden social. El gobierno no es solo un atributo asociado a la legitimidad de las instituciones, ni a un ejercicio de gerencia o administración de recursos y burocracias. Ni un poder por sí mismo. Gobernar es la capacidad de inducir, liderar y dirigir procesos en función de una necesidad de adaptación social e institucional al cambio, y en función de movilizar recursos e intereses en una dirección determinada. Garantizar que ello ocurra constituye el principal papel de las políticas públicas.

Cuando distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales emprenden el camino de formular y desarrollar políticas públicas educativas, con el fin de brindar atención suficiente y oportuna, se espera que interpreten distintas dinámicas sociales, para direccionar las políticas hacia cambios significativos que a futuro se conviertan en verdaderas transiciones, tanto conceptuales como prácticas.

I. DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA
EDUCACIÓN AL GOCE EFECTIVO DEL MISMO, PARA
LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.
AVANCES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

La Alcaldía de la ciudad de Bogotá, a través de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, trabaja en el propósito de acercarse cada más al cubrimiento de la atención educativa total e integral a las familias en situación de desplazamiento que de manera permanente y creciente llegan a la capital del país.

“Para el caso de Bogotá el estimativo de la población desplazada, de acuerdo a los registros de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES, que datan de 1985 hasta el 2006, es de 624.000 personas, mientras que se calculó que en el país había 3’940.164 personas en esta situación de desplazamiento. Según Acción Social y la Secretaría de Gobierno, se calculó para el mismo periodo que a la Capital arribaron aproximadamente 30.000 familias, es decir unas 150.000 personas. Para el 2008 se calcula que en la ciudad hay 250.000 personas registradas en el SIPOD (Sistema de Información de Población Desplazada, 2008).

La población desplazada que ingresa a Bogotá cada año está en aumento, lo cual significa que existe una creciente demanda del servicio educativo en educación básica y media, teniendo en cuenta que, en su mayoría, las familias desplazadas se componen de niñas, niños, jóvenes y madres cabeza de familia. A pesar de los esfuerzos realizados, aún no se brinda atención educativa a la totalidad de los niños y niñas en edad escolar, debido a que muchos de los padres no se registran, ni registran sus familias, por diferentes razones, siendo una de las más frecuentes la seguridad.

Total población en situación de desplazamiento en Bogotá	250.000
Personas en situación de desplazamiento en edad escolar	60.000
Estudiantes en situación de desplazamiento matriculados	23.457

(Fuente SIPOD 2008).

N.º de colegios con Estudiantes en Situación de Desplazamiento –ESD–	2006	2008
Colegios con más de 435 ESD	40	88
Colegios con ESD entre 250 y 435	1	9
Colegios con ESD entre 100 y 250	39	79

N.º de colegios con Estudiantes en Situación de Desplazamiento –ESD–	2006	2008
Colegios con ESD entre 50 y 99	82	151
Colegios con menos de 50 ESD	503	440
Total Colegios	665	767

Fuente: Sistema de matrícula SED. (SIPOD, 2008).

La política educativa para la población en situación de desplazamiento en Bogotá asume un enfoque que combina y articula tres ideas fuerza o definiciones básicas: una primera consiste en que una política pública tiene sentido y es útil si resuelve problemas y conflictos entre el Estado y la sociedad en un campo específico de la vida social, lo que para este caso significa la comprensión de la dimensión del problema del desplazamiento y los desafíos que éste le plantea a la sociedad bogotana y al aparato público distrital y nacional: poder reaccionar adecuada y oportunamente a los problemas. Lo que constituye una primera virtud en la gestión pública.

Además, atiende las demandas de la población en edad escolar, con un enfoque de Derechos Humanos, incluyendo en sus planes de desarrollo la atención a la población en situación de desplazamiento, respetando las diferencias culturales, mediante programas de educación diferencial, en correspondencia con los criterios de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.

Los siguientes cuadros presentan algunas cifras que revelan la aplicación de la política educativa para población en situación de desplazamiento en Bogotá:

Edad	Cantidad
0-14	19.067
15-25	4.196
26-45	188
46-60	6
Total	23.457

Grado	Cantidad
Pre-Escolar	1.227
Primaria	11.722
Secundaria	8.856

Grado	Cantidad
Nocturno	1.110
Aceleración ed. especial	542
Total	.

Etnia	Cantidad
Desp. general	20.703
Indígenas	2.359
Afrocolombianos	394
Gitanos	1
Total	23.457

Género	Cantidad
Femenino	11.729
Masculino	11.728
Total	23.457

Tipo de colegio	Cantidad
Oficial	18.356
Convenio	4.393
Concesión	708
Total	23.457

Fuente: Sistema de matrícula SED 2008-

Fuente: SISED Corte mayo 2008 (SIPOD, 2008).

En correspondencia con un enfoque de derechos humanos y de respeto a la diferencia, la política educativa en Bogotá atiende en colegios estatales a grupos de niños, niñas y jóvenes de diferentes etnias. El siguiente cuadro muestra las etnias que atiende y la cantidad de estudiantes pertenecientes a cada una de ellas.

Etnia	Total
Achagua	10
Arahuaco	17
Kichwas	99
Embera	31
Guambiano	21
Wayúu	29
Indígena	217
Inga	215
Kamentsa	14
Kuankuamo	33
Kogui	10
Muisca	999
Nasa	73
Piaroa	1
Pijao	439
Quillancinga	5
Raizal	33
Sikuani	1
Siona	8
Ticuna	10
Tucano	8
Tunebo	5
Witoto	53
Yanacona	7
Zenú	21
Total indígenas	2.359

Fuente: Sistema de matrícula SED 2008 (SIPOD, 2008).

II. LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO: DE LOS PROGRAMAS Y PLANES A UNA AGENDA POLÍTICA INTEGRAL

El gobierno nacional ha reconocido la existencia de la puesta en marcha de planes y programas que han atendido las necesidades y requerimientos específicos en educación para la población infantil y juvenil prioritariamente, así como la de identificar puntos neurálgicos que precisan de soluciones puntuales y oportunas.

La caracterización desde las particularidades y desde los contextos donde se ha identificado de manera significativa la población desplazada, se ha convertido en tarea primordial para hallar mecanismos y estrategias viables hacia una política más integral con una concepción holística de ser humano, sujeto de derechos.

En cuanto a las categorías de cobertura y asistencia de los escolares en las instituciones, en respuesta a lo estipulado por la política nacional en materia de educación, se han ofrecido cupos que no alcanzan a cubrir la totalidad de la población vulnerable, lo cual no garantiza la total permanencia dentro del sistema.

Estadísticamente podría afirmarse que se ha pretendido responder por parte de las diferentes instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, a las necesidades de inclusión al sistema educativo. El gobierno reporta como resultado de la ampliación de cobertura el acceso de 232.000 estudiantes a los colegios en el año 2006, cifra que representa el aumento de 67.575 cupos con relación a los 164.425 estudiantes que se encontraban en el sistema en el año 2005 (Procuraduría General de la Nación, 2007: 61). Sin embargo, si esto se constituyó en un primer momento en lo urgente, una vez comprendida la problemática, se empezó a identificar que el tratamiento y atención a la población altamente vulnerada en sus derechos fundamentales y entre ellos la educación, requería de otra visión política.

Una política que diera cuenta de las dimensiones humanas y que además de promover la inserción al sistema, también diferenciara el tipo de acciones, que orientara el desarrollo de procesos más sistemáticos y más contextualizados a partir de las problemáticas identificadas. Esto es que se identifique el derecho a la permanencia, medido por la tasa efectiva de escolarización y no por la obtención de cupos; de igual manera, la capacitación a un amplio sector de maestros y a otros actores que desempeñan funciones formativas es indispensable.

Es preciso también extender la política de atención a los grupos étnicos registrados según la base datos que ya posee la Secretaría de Educación y, de igual manera, brindar atención diferencial de género, contando con la participación

activa de las personas afectadas. Otros factores a tener en cuenta son: la extraedad temprana o tardía, el carácter de gratuidad total, ya contemplado por los entes oficiales.

Medir el impacto que tiene una política pública educativa con población desplazada lleva a evaluar como desde cada región se interpreta y se formulan mecanismos coherentes y pertinentes a la problemática presentada. No todas las regiones desarrollan los mismos mecanismos ni orientan las políticas con respuestas a largo plazo. Esto es importante para definir cómo se daría una articulación entre las políticas sectoriales.

La aplicación de políticas diferenciales permitiría desarrollar modelos pedagógicos flexibles fundamentados desde investigaciones que se realicen en instituciones que tengan datos de población desplazada. En el Distrito Capital de Bogotá, el Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, como ente de investigación en educación, ha iniciado procesos de caracterización a las instituciones, con lo cual se aportan elementos válidos para formular estrategias que atiendan procesos de aprendizaje, convivencia, actualización y capacitación de docentes, entre otros.

De las acciones realizadas y de los planes desarrollados hasta el momento se ha sacado como aprendizaje que el trabajo mancomunado ahora debe dirigirse hacia una política pública integral con enfoque de derechos humanos, lo que garantizaría proteger a la población desplazada de prácticas discriminatorias, a la vez que se garantiza el derecho a la educación de calidad y protección de los demás derechos básicos. Esto permitiría ir más allá de los resultados o impactos particulares mostrados por la ejecución de proyectos de carácter asistencial.

Además de las recomendaciones anteriores, se podría concluir en torno a la redimensión de las tareas que hasta el momento han realizado los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales; en tal sentido se exige una fijación de metas a corto-mediano y largo plazo, lo cual llevaría a plantear acciones más sistemáticas y a procesos de evaluación que permitan realizar ajustes en los momentos apropiados para determinar unas políticas acordes con la visión que se tiene de la problemática, como de los alcances en cuanto a condiciones en las que se vean reflejados el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.

En tal sentido, el derecho a la ciudadanía se comprendería desde la acepción del componente cultural, como la posibilidad de interactuar con los demás desde el respeto, la solidaridad y la acción colectiva, dado que una dimensión de ciudadanía se dirigiría no a pensar desde un actor individual sino colectivo. Lo importante en este orden de ideas es analizar el marco legal histórico de Colombia para precisar aspectos que permitirían elaborar tejidos sociales donde la

construcción de identidad permanezca como fin último, desde la articulación de diferentes modos de vida de los grupos poblacionales.

La constitución de comunidad es primordial para dinamizar y hacer efectivos los diferentes momentos de la política. Es así como en conversaciones con una líder comunitaria de la localidad 8 de Kennedy, se reflejaba ese interés por la defensa de los derechos de quienes han sido reconocidos como población desplazada, en relación con la orientación y consecución de recursos, como al reclamo frente a la vulnerabilidad de tales derechos, ante las autoridades competentes.

Así, el enfoque de derecho facilitaría la creación de un sistema de información sectorizada por género, sexo, etnia, edades, vínculos familiares, niveles de educación, que en su momento el Registro Único de Población Desplazada, RUPD, no lo suministraba, lo cual dificultaba planear cualquier tipo de plan o de programa. Esta caracterización de la población se ha constituido en el clamor general de los diferentes actores.

La puesta en marcha de una política pública que tenga en cuenta lo diferencial sustentaría la tesis de contextualizar y adaptar condiciones a los requerimientos de la población. En este sentido, los procesos educativos y pedagógicos deberían crear propuestas formativas accesibles y viables dentro del sistema, lo que daría a la escuela la posibilidad de ser incluyente e inclusiva.

La agenda de política pública se formularía desde la creación de un sistema de información, la comprensión de la problemática y la elaboración de categorías e indicadores viables para una evaluación objetiva y procesual.

En otros términos, sería buscar la alternabilidad desde la política, para garantizar el despliegue en la evolución de los individuos como actores políticos, con capacidad para la toma de decisiones y para la conformación de redes que promuevan espacios sociales y políticos más amplios.

BIBLIOGRAFÍA

CODHES. Comisión de seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. Sentencia T-025. Primer Informe.

CUERVO, JORGE IVÁN (2007). "Las Políticas Públicas: entre los modelos teóricos y la práctica gubernamental", en: *Ensayos sobre Políticas Públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Diciembre 2007.

GARCÍA, CANCLINI, NÉSTOR (2004). *Diferentes, desiguales y desconectados*. Barcelona: Gedisa.

SIPOD—SISTEMA DE INFORMACIÓN DE POBLACIÓN DESPLAZADA— (2008). *Gota a Gota: Desplazamiento Forzado en Bogotá y Soacha*. Bogotá: Oficina de Comunidad Educativa de la Secretaría de Educación de Bogotá. D.C. Noviembre de 2008.

PÉREZ MURCIA, LUIS EDUARDO (s.f.). “Desarrollo, derechos sociales y políticas públicas”, en *Los Derechos Sociales en serio: Hacia un diálogo entre derechos y políticas públicas*. Bogotá: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (2007). *Informe de Resultados del Ejercicio de seguimiento y control preventivos sobre la garantía del Derecho a la Educación de la Población Desplazada*. Julio 2007. Pág. 61.

TORRES, ASTRID (2006). *Niñez indígena desvinculada del conflicto armado. Derecho a la educación dentro de una sociedad pluralista*. Bogotá: Universidad Externado.